



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensa del
Espacio Público

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
DADEP
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MARZO DE 2018

NOTAS GENERALES

NOTA 1 - ENTIDAD Y FUNCIÓN SOCIAL

HISTORIA DE LA ENTIDAD

La Defensa del Espacio Público en Bogotá tiene historia normativa documentada desde su primera denominación como "Procuraduría de Bienes del Distrito Capital", entidad creada mediante Decreto 214 de marzo 26 de 1997, con el propósito de disponer de un ente sólido, capaz de responder adecuadamente a las necesidades de Bogotá, para garantizar la defensa del espacio público y el desarrollo de actividades complementarias.

Las funciones de la Procuraduría de Bienes del Distrito Capital inicialmente involucraron mucho más que la obligación y responsabilidad de velar por las zonas de cesión y las áreas de cesión obligatorias gratuitas de cualquier tipo, también generaron el compromiso de custodiar dichas zonas y áreas, para que su cesión, además de responder a los señalamientos normativos, de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, respondieran a las exigencias de Bogotá. Igualmente le correspondieron actuaciones que implicaron responsabilidades de orden administrativo, jurídico y de ejecución, tales como el mantenimiento, administración y aprovechamiento de las zonas y de las áreas de cesión y su entrega a cualquier título, o el recibo o aprehensión de las zonas de cesión pertinentes, las acciones policivas, posesorias, de prescripción adquisitiva del derecho de dominio y reivindicatorias.

A su vez, se le asignaron responsabilidades en el saneamiento de los bienes de uso público y fiscal que hacen parte del inventario inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para las vías, zonas verdes y servicios comunales, e igualmente la facultad de celebrar los contratos de paso y uso de la infraestructura existente y entregada por los Urbanizadores como zonas de cesión. Dentro de sus obligaciones de control y vigilancia se le asignaron las de recuperación de las zonas públicas afectadas por las obras de infraestructura para la prestación de Servicios Públicos en Bogotá, buscando garantizar al Distrito Capital una acción pronta sobre sus bienes inmobiliarios y la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

generación de actuaciones policivas o judiciales que dieran un alto grado de tranquilidad a la administración de la ciudad.

Las obligaciones y responsabilidades antes señaladas, implicaron compromisos de orden administrativo, técnico, jurídico y operativo; siendo estos cuatro elementos suficientes para la estructuración de una entidad de alta importancia para el Distrito Capital.

Creación del DADEP

Los compromisos administrativos, técnicos, jurídicos y operativos, fueron heredados por el actual DADEP, desde el 31 de julio de 1999, mediante Acuerdo 18, el Concejo de Bogotá, respondiendo tanto al avance evolutivo del espacio público en la capital, como al cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, creó la Defensoría del Espacio Público, proporcionándole la responsabilidad de encargarse de defender, vigilar y controlar el espacio público de la Ciudad, estableciendo también que la entidad creada se organice como un "Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá".

Generándole además de las implicaciones administrativas y jurídicas, una obligación con tres alcances de orden social: el mejoramiento de la calidad de vida, la construcción de una nueva cultura del espacio público y el estímulo de la participación comunitaria, lo que significa la obligación de que la entidad sea dinámica y que constantemente se acople al desarrollo de la Ciudad.

Con la creación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se genera la posibilidad de aportarle a Bogotá un nuevo proceso, ágil y dinámico, que en su accionar logre el manejo efectivo, con sus componentes de eficiencia y eficacia en lo referente al espacio público, ya que antes del DADEP, existían unas situaciones que se tuvieron que asumir y corregir para poder actuar acorde a los propósitos planteados.

Planeación Estratégica

Misión

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

Visión

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en el 2020 será el referente a nivel distrital, nacional e internacional en la administración y defensa efectiva del espacio público y los bienes fiscales, mejorando sus condiciones de uso y aprovechamiento.

Principios y valores

Principios Institucionales

- **Mejoramiento continuo:** Propondemos por ser cada día mejores profesionales, funcionarios públicos y ciudadanos, cooperando al crecimiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
- **Conciencia ciudadana:** Transmitimos a toda la ciudadanía el respeto y la importancia del cumplimiento de las normas relacionadas con el uso y apropiación del espacio público con el fin de generar a futuro una utilización adecuada del espacio público.
- **Diligencia, eficiencia e iniciativa laboral:** Trabajamos con metodología y planeación. Nuestro trabajo puede ser medido y mejorado para obtener una imagen positiva, para llegar a ser un modelo para las otras entidades.
- **Servicio público de calidad:** Orientamos nuestros esfuerzos hacia el cumplimiento de los requerimientos planteados por los ciudadanos capitalinos y demás grupos de interés, convirtiéndolos en un estilo cotidiano de trabajo caracterizado por el profesionalismo y el mejoramiento continuo.
- **Compromiso institucional y social:** Tenemos como premisa la misión y la visión de la entidad, siempre en busca del desarrollo permanente de nuestras obligaciones frente a la gestión pública y colectiva.
- **Participación comunitaria:** La ciudadanía es nuestra razón de ser y es por eso que debemos fomentar programas que las comunidades los puedan adelantar, y aplicar en beneficio de las mismas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensa del
Espacio Público

Valores institucionales

- **Solidaridad:** Entendida esta como el sentimiento que impulsa a los funcionarios y/o contratistas de la entidad, en su calidad de servidores públicos, a fortalecer conciencia de lo colectivo y lo comunitario, prestando ayuda tanto a compañeros de trabajo como a ciudadanos y en especial a los más necesitados.
- **Equidad:** Hacemos valer las políticas que garantizan el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la población y por ello tratamos igual a nuestros compañeros de trabajo y a los ciudadanos, sin distinción de raza, sexo, edad, cargo o condición social.
- **Respeto:** Desarrollamos habilidades de comunicación que nos dispongan al diálogo, franco y desprevencido, a escuchar con atención y empatía a los demás, y entender en pensamiento y los sentimientos de nuestro interlocutor. Por lo tanto, reconocemos y hacemos efectivos los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.
- **Vocación de Servicio:** Desarrollamos habilidades y actitudes como la amabilidad, la cortesía, la sensibilidad, la comprensión, la paciencia, la persuasión, la capacidad de escucha, la capacidad para asesorar y orientar el autocontrol y la creatividad.
- **Probidad:** Actuamos siempre con la convicción de estar haciendo las cosas de manera correcta, clara e irreprochable de tal modo que nuestras conductas merezcan ser imitadas, contribuyendo a la creación de un ambiente de confianza con los ciudadanos.
- **Trabajo en equipo:** Proporcionamos información veraz y oportuna a otras dependencias, a otras entidades y a la ciudadanía, con espíritu de cooperación y franca intención de contribuir al logro de los propósitos comunes.
- **Responsabilidad:** Garantizamos la calidad de nuestros productos y servicios, aportando positivamente en el logro de los objetivos institucionales.

Objetivos estratégicos

- Consolidar el sistema de información misional de la Entidad.
- Optimizar la administración del espacio público y los bienes fiscales del Distrito Capital, a través de la generación e implementación de modelos sostenibles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

- Defender el espacio público y los bienes fiscales del Distrito Capital a través de estrategias jurídicas y administrativas.
- Generar herramientas y conocimiento en materia de espacio público que permita formular políticas públicas y fortalecer su defensa y administración.
- Contar con un modelo institucional moderno y flexible con capacidad de atender en forma ágil y oportuna los requerimientos de la ciudad.

Funciones

Son funciones de la Defensoría del Espacio público, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del Espacio Público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.

Estructura

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público está conformado organizacionalmente por las siguientes dependencias:

- Dirección que cuenta con 6 asesores en diferentes temas.
- Oficina Asesora Jurídica.
- Oficina Asesora de Planeación.
- Oficina de Control Interno.
- Oficina de Sistemas.
- Subdirección de Registro Inmobiliario.
- Subdirección de Administración Inmobiliaria.
- Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Políticas Contables

La Entidad para el registro contable de los hechos económicos, sociales y ambientales y en la preparación de los Estados Financieros se ciñe a lo preceptuado en la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo contable aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", y demás normas, tales como Circulares y Procedimientos emitidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

El reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales está dado por la base de causación.

Su organización, está basada en normas que han permitido adelantar con fundamento los objetivos y funciones encomendadas, como también ha contribuido al desarrollo e implementación de una cultura contable Distrital, que permita presentar la Información Financiera y Contable, de manera oportuna, consistente, razonable y sirva como base para la toma de decisiones administrativas, gerenciales y financieras a nivel de la Entidad.

Para desarrollar las acciones tendientes a la depuración de todos aquellos rubros que de una u otra forma contienen cifras que inciden en la razonabilidad de la información financiera del DADEP, se han adoptado las actividades necesarias para unificar criterios con el propósito de obtener una mejor calidad en el contenido y presentación de los informes y de los estados financieros. Esto atendiendo lo determinado en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.

Depuración y Sostenibilidad Contable

En virtud de las normas vigentes, mediante Resolución 380 del 10 de diciembre de 2012, fue creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, como una instancia para recomendar a la Dirección del DADEP o a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, depuraciones extraordinarias de la información financiera; con el fin de garantizar la razonabilidad en la producción de la información contable. Así mismo, se continuó con la depuración de los saldos contables de la propiedad inmobiliaria y las cuentas por cobrar, así como la revisión permanente de las demás cuentas contables del balance.

NOTAS ESPECÍFICAS

NOTA 3 CUENTAS DEL ACTIVO

Los activos más representativos están conformados por Bienes de Uso Público, Propiedades Planta y Equipo, Inventarios y Propiedades de Inversión los cuales corresponden a los bienes inmuebles que en desarrollo de la misión de la entidad le corresponde registrar contablemente, estos están representados así:



BIENES INMUEBLES

El componente financiero de los inmuebles se maneja en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0. El módulo financiero registra contablemente cada una de las operaciones que afectan los bienes inmuebles que componen el inventario de la propiedad inmobiliaria Distrital, Nivel Central de Bogotá D.C.; el cual, al 31 de marzo de 2018, tiene identificado y contabilizado de forma cuantitativa y cualitativa 69.981 bienes inmuebles (terrenos y construcciones) clasificados técnicamente en bienes de uso fiscal y bienes de uso, precisando que estos se encuentran reconocidos contablemente así: inventarios, propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, propiedades de inversión, bienes entregados a terceros y revelaciones.

En el siguiente cuadro se detalla la composición de los predios que conforman el inventario del DADEP.

CUADRO 1
TOTAL BIENES
MARZO 2018

DESTINACION	CANTIDAD	CONTABILIZADOS CON VALOR (Clases 1 y 8)	REVELACIONES
BIENES DE USO PUBLICO (Terrenos)	67.356	60.992	6.364
BIENES FISCALES (Terrenos)	1.246	952	294
TOTAL	68.602	61.944	6.658

EDIFICACIONES	CANTIDAD	CONTABILIZADOS CON VALOR (Clases 1 y 8)	REVELACIONES
CONSTRUCCIONES	1.405	798	607

DESCRIPCION	CANTIDAD	CONTABILIZADOS CON VALOR (Clases 1 y 8)	REVELACIONES
Total Terrenos y Construcciones	70.007	62.742	7.265

Información corte 31 de marzo de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensa del
Espacio Público

REVELACIONES

Dentro del inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital al 31 de marzo de 2018, se tienen identificados 7.265 bienes los cuales se revelan cualitativamente con las siguientes características:

CUADRO 2
REVELACIONES

SITUACIÓN CONTABLE	DESCRIPCION	N. PREDIOS
REVELACIONES	Bienes Sin Control ni potencial de servicio	1.854
REVELACIONES	Bienes Con Control y potencial de servicio y sin medición fiable	5.411
TOTAL		7.265

Se señala que los bienes en revelaciones, comprenden cuatro (04) edificaciones identificadas con los RUPIs 1-4087-1, 1429-49-1, 2-273-1 y 535-41-1 las cuales poseen dos (02) técnicos, en donde el DADEP posee el control de uno de ellos y en el otro no.

INVENTARIOS

Los bienes inmuebles que componen la cuenta obedecen a 115 terrenos y construcciones, los cuales se intención de uso básicamente es la de ser comercializados o distribuidos en forma gratuita por la entidad.

CUADRO 3
INVENTARIOS
(Nivel Subcuenta)
SCOP Cifras en Pesos

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
151002	Terrenos	70	\$3.920.618.086,59	81%
151003	Construcciones	45	\$919.477.751,90	19%
TOTAL		115	4.840.095.838,49	100%

Información corte 31 de marzo de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensa del
Espacio Público

La medición fiable efectuada a este grupo de activos, se realizó de conformidad con lo estipulado en el numeral 1.1.8 Inventarios del Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN.

DETERIORO ACUMULADO

El saldo de la cuenta Deterioro Acumulado de Inventarios, está compuesto por el valor acumulado del deterioro correspondiente a 12 terrenos y construcciones, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

CUADRO 4
DETERIORO
(Nivel Subcuenta)
SCOP Cifras en Pesos

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
158002	Mercancías en existencia	12	\$162 270 286.62	100%
TOTAL		12	\$162 270 286.62	100%

Información corte 31 de marzo de 2018

El deterioro registrado es producto del menor valor resultante entre la comparación del costo registrado de los bienes clasificados en esta categoría frente al valor neto de realización o el costo de reposición de este tipo de activos.

TERRENOS

La cuenta se encuentra conformada a 31 de marzo de 2018 en su totalidad por 778 terrenos con destinación Uso Fiscal, los cuales se discriminan de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

CUADRO 5
TERRENOS
(Nivel Subcuenta)
SCOP Cifras en Pesos

BUBCUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
160501	Urbanos	687	\$1.599.759.868.569,70	94.02%
160502	Rurales	48	\$11.710.051.454,18	0.69%
160504	Terrenos Pendientes de Legalizar - Urbanos	10	\$234.276.000	0.01%
160504	Terrenos Pendientes de Legalizar - Rurales	1	\$9.882.302.200	0.58%
160506	Terrenos con uso futuro indeterminado	32	\$79.919.989.172,62	4.70%
TOTAL		778	\$1.701.506.487.396,50	100%

Información corte 31 de marzo de 2018

El DADEP determinó la medición fiable de los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo - cuenta Terrenos al 01 de enero de 2018, aplicando la opción ii del numeral 1.1.9 Propiedades, planta y equipo del Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN.

Por lo anterior, el costo de reposición a nuevo depreciado determinado por un avalúo técnico en la fecha de transición, corresponde a las siguientes alternativas: Avalúos comerciales puntuales o Avalúos Carta Circular 67¹ de 2018.

Para efectos del cálculo de valor mediante avalúo de Carta Circular 67 de 2018, el DADEP tomó en cuenta las variables del valor de metro cuadrado entregado a través de la base de datos UAECD y las áreas consignadas en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0.

¹- Información Inmuebles UAECD 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

De otra parte, en lo concerniente a los terrenos reconocidos en la subcuenta 160504 Terrenos pendientes de legalizar, corresponden a los inmuebles, clasificados en el nivel técnico de inventario y pre-inventario, las cuales posterior a que se surtan todos los trámites legales respectivos, se reclasificaran a las cuentas de bienes legalizados; los niveles técnicos antes mencionados son los determinados en el artículo 5° de la Resolución 388 del 29 de noviembre de 2016, la cual indica:

Artículo 5. "Estructura del componente de inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrital Capital. Para todos los efectos, el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrital Capital se clasifica en los siguientes niveles:

- **NIVEL PATRIMONIO:** *En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que se encuentran correctamente geo-referenciados y poseen título a favor del Distrito Capital de Bogotá.*
- **NIVEL INVENTARIO:** *En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que se encuentran correctamente geo-referenciados y cuentan con acta de recibo o acta de toma de posesión, pero no cuentan con titularidad a favor del Distrito Capital de Bogotá.*
- **PRE-INVENTARIO:** *en el cual se registrará la identificación de los bienes de uso público y bienes fiscales que no cumplan con los requisitos para pertenecer a los niveles de Patrimonio e Inventario. Estos bienes se someterán continuamente a revisión técnico-jurídica para adelantar las actuaciones administrativas o judiciales correspondientes."*

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS

Posterior a las revisiones y análisis efectuados a los bienes inmuebles se determinó que existen 12 terrenos de uso fiscal, que por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades, dado que este Departamento ha ofertado y presentado estos bienes a las distintas Entidades Distritales a través de las Resoluciones de Bienes Fiscales disponibles del Nivel Central, sin que estas hayan manifestado su interés por alguno de ellos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

CUADRO 6
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS
(Nivel Subcuenta)
\$COP Cifras en Pesos

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
163701	Terrenos	12	\$2.115.618.530	100
TOTAL		12	\$2.115.618.530	100%

Información corte 31 de marzo de 2018

La medición fiable de los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo - cuenta Propiedades, Planta y Equipo no Explotados al 01 de enero de 2018, se determinó aplicando la opción ii del numeral 1.1.9 Propiedades, planta y equipo del Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN.

Por lo anterior, el costo de reposición a nuevo depreciado determinado por un avalúo técnico en la fecha de transición, corresponde a las siguientes alternativas: Avalúos comerciales puntuales o Avalúos Carta Circular 67² de 2018.

Para efectos del cálculo de valor mediante avalúo de Carta Circular 67 de 2018, el DADEP tomó en cuenta las variables del valor de metro cuadrado entregado a través de la base de datos UAECD y las áreas consignadas en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0.

EDIFICACIONES

La cuenta se encuentra conformada en su totalidad por 692 construcciones adheridas sobre terrenos con destinación Uso Fiscal y Uso Público, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

²- Información Inmuebles UAECD 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensa del
Espacio Público

CUADRO 7
EDIFICACIONES
(Nivel Subcuenta)
SCOP Cifras en Pesos

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
164001	Edificios y Casas	112	327.992.479.198,88	17,06%
164002	Oficinas	46	39.139.912.630,55	2,03%
164004	Locales	26	22.585.918.178,92	1,17%
164007	Salas de exhibición, conferencias y ventas	1	541.924.020,00	0,03%
164009	Colegios y Escuelas	358	1.245.804.448.776,65	64,43%
164010	Clínicas y Hospitales	2	1.706.988.200,00	0,09%
164017	Parqueaderos y garajes	2	4.217.385.677,91	0,22%
164018	Instalaciones Deportivas y Recreacionales	5	4.167.355.213,01	0,22%
164019	Instalaciones deportivas y recreacionales	3	1.399.667.271,78	0,07%
164027	Edificaciones Pendientes de Legalizar	124	263.180.847.444,07	14,03%
164032	Edificaciones con uso futuro indeterminado	5	1.940.505.480,00	0,10%
164090	Otras Edificaciones	8	10.625.534.299,83	0,55%
TOTAL		692	1.923.302.966.391,59	100%

Información corte 31 de marzo de 2018

Se precisa que la edificación identificada con RUPI 1-1711-1, que posee dos usos técnicos los cuales se contabilizan simultáneamente en la subcuenta 164090, del mismo modo la construcción identificada con el RUPI 2119-9, se encuentra contabilizada proporcionalmente a la parte administrada por la Secretaría Distrital de Cultura en la subcuenta 164001.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría de
Espacio Público

Las construcciones se encuentran medidas fiablemente de conformidad a lo determinado en la opción ii del numeral 1.1.9 Propiedades, planta y equipo del Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN.

En este orden de ideas, el costo de reposición a nuevo depreciado determinado por un avalúo técnico en la fecha de transición, corresponde a las siguientes alternativas: Avalúos comerciales puntuales o Avalúos Carta Circular 67³ de 2018, de no existir áreas registradas en SIDEPA 2.0 para el caso de las construcciones, se tomó la totalidad de la información de la UAECD.

Para efectos del cálculo de valor mediante avalúo de Carta Circular 67 de 2018, el DADEP tomó en cuenta las variables del valor de metro cuadrado entregado a través de la base de datos UAECD y las áreas consignadas en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPA 2.0.

Respecto a las construcciones reconocidas en la subcuenta 164027 Edificaciones pendientes de legalizar, estas corresponden a las implantadas sobre terrenos de destinación Uso Fiscal y Uso Público, clasificados en el nivel técnico de inventario y pre-inventario, las cuales posterior a que se surtan todos los trámites legales respectivos, se reclasificarán a las cuentas de bienes legalizados, los niveles técnicos antes mencionados son los determinados en el artículo 5° de la Resolución 388 del 29 de noviembre de 2016, la cual indica:

Artículo 5. "Estructura del componente de inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrital Capital. Para todos los efectos, el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrital Capital se clasifica en los siguientes niveles:

- **NIVEL PATRIMONIO:** *En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que se encuentran correctamente geo-referenciados y poseen título a favor del Distrito Capital de Bogotá.*
- **NIVEL INVENTARIO:** *En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que se encuentran correctamente geo-referenciados y cuentan con acta de recibo o acta de toma de posesión, pero no cuentan con titularidad a favor del Distrito Capital de Bogotá.*
- **PRE-INVENTARIO:** *en el cual se registrará la identificación de los bienes de uso público y bienes fiscales que no cumplan con los requisitos para pertenecer a los niveles de Patrimonio e Inventario. Estos bienes se*

³- Información Inmuebles UAECD 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Español Público

someterán continuamente a revisión técnico-jurídica para adelantar las actuaciones administrativas o judiciales correspondientes.”

DEPRECIACIÓN ACUMULADA

La cuenta Depreciación se encuentra conformada en su totalidad por 55 construcciones implantadas sobre terrenos con destinación Uso Fiscal y Uso Público, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

CUADRO 8 DEPRECIACIÓN (Nivel Subcuenta) \$COP Cifras en Pesos

\$COP Cifras en Pesos

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
168501	Edificaciones	55	345.990.003,60	100%
TOTAL		55	345.990.003,60	100%

Información corte 31 de marzo de 2018

El proceso de depreciación aplica únicamente para construcciones que tengan vida útil determinada.

Para el cálculo de la depreciación se toma el 100% del costo de la construcción determinado en los saldos iniciales en aplicación del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, empleándose el método de línea recta, y la vida útil la cual fue reportada por las entidades de Nivel Central.; el DADEP actualmente se encuentra realizando mesas de trabajo con las entidades de Nivel Central para la determinación de vidas útiles, a fin de poder realizar los procesos y afectaciones contables correspondientes, antes del 30 de junio del 2018.

Se detalla a continuación el total de vidas útiles y administrador, por cada bien inmueble (RUPI):



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensa del
Espacio Público

CUADRO 9
VIDAS ÚTILES
CONSTRUCCIONES DEPRECIADAS

RUPI	ADMINISTRADOR	VIDA UTIL EN MESES
2-167-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA	1064
2-1034-1	ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES	540
2-595-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN	360
2-22-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN	960
2-1198-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN	600
2-835-1	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	984
2-75D-1	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	804
2-751-1	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	1104
1-473-16-1	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	804
2-1270-1	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	1104
1-4194-1	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	1008
2-1056-1	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	1020
2-2138-1	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	491
2-1642-1	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	564
2-1647-1	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	804
2-1042-1	SECRETARIA DE HACIENDA	1164
2-2151-1	SECRETARIA DE HACIENDA	684
2-635-1	SECRETARIA DE HACIENDA	984
2-1222-1	SECRETARIA DE HACIENDA	816
2-781-1	DEP. ACTIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL	1104
2-1163-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	828
2-1168-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	828
2-782-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-783-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-787-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-789-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-790-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-791-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-792-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-793-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-794-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-795-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-796-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-797-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-799-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-788-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-798-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-45-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-150-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1104
2-1289-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	984
2-823-1	FDL USME	960
2-696-1	PERSONERIA	192
2-785-1	PERSONERIA	936
2-273-1	SECRETARIA DE GOBIERNO	420
2-1138-1	SECRETARIA DE GOBIERNO	324
2-1207-1	SECRETARIA DE GOBIERNO	360
2-1046-1	SECRETARIA DE GOBIERNO	276
1-1711-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CADELARIA	984
2-883-1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	588
2-689-1	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1164
2-1193-1	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1164
2-539-1	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1164
2-1284-1	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1164
2-1285-1	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1164
2-58-1	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	840

Cra 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.dadep.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensa del
Espacio Público

BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO

Al cierre 31 de marzo de 2018, se encuentran registrados 60.680 Bienes de Uso Público en Servicio, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

CUADRO 10
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO
(Nivel Subcuenta)
SCOP Cifras en Pesos

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
171014	Terrenos	60.680	\$182.183.305.318.796,41	100%
TOTAL		60.680	\$182.183.305.318.796,41	100%

Información corte 31 de marzo de 2018

Es importante mencionar, que de los bienes reconocidos en la subcuenta 171014 Terrenos, existe la siguiente desagregación técnica y administrativa a saber:

CUADRO 11
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO
(Detalle Técnico - Administrativo)
SCOP Cifras en Pesos

SUBCUENTA	TIPOLOGÍA	N. BIENES	VALOR
171014	Bienes de Uso Público - SIDEPA	60658	182.174.994.849.665,71
171014	Bienes Fiscales - SIDEPA	17	3.412.201.930,70
171014	Bienes titularidad IDU, en los cuales el DADEP posee el control y potencial de servicio	5	4.898.267.200,00
TOTAL		60.680	\$182.183.305.318.796,41

Información corte 31 de marzo de 2018

Los bienes detallados anteriormente, cumplieron con las características de activo y específicamente con los requisitos de bienes de uso público.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

De otra parte, el DADEP medió fiablemente los bienes de uso público al 01 de enero de 2018, aplicando la opción ii del numeral 1.1.10 Bienes de uso público del Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN.

En consecuencia, el costo de reposición a nuevo depreciado determinado por un avalúo técnico en la fecha de transición, corresponde a las siguientes alternativas: Metodología de Valoración de Suelo Público⁴ o Avalúo Carta Circular 67⁵ de 2018, fundamentado en lo siguiente:

El párrafo 15 de la Resolución 170 de 2017, indica: *“Que el numeral 4 del capítulo VII de la Circular Conjunta 001 de 2016, establece que: “(...) Para la valuación de los terrenos catalogados como Bienes de Uso Público del Nivel Central, es decir a nombre de Bogotá Distrito Capital es procedente aplicar en lo pertinente, la Metodología de Valoración del suelo desarrollada por el DADEP”.* (Subrayado fuera de texto).

El concepto 20172000047821 DEL 11-08-2017 expedido por la Contaduría General de la Nación, precisa lo siguiente con respecto al aval de autoridades competentes que deben tener las metodologías de reconocido valor técnico para la medición de activos: *“En relación con la aprobación o aval a las metodologías que utilice la entidad para la realización de los avalúos, la CGN no está facultada para señalar quien debe aprobarlas o no, lo que si deberá garantizar la entidad cuando determina la política en este sentido, es que la información suministrada para la preparación de la información financiera debe permitir que ésta última cumpla con las características cualitativas de Representación fiel y Verificabilidad, esto es que para la valoración de los activos se hayan incorporado la totalidad de sus elementos en forma neutral, libre de error y verificable.”*

De otra parte, en aras de determinar la medición fiable a los bienes de usos público, los cuales no pudieron ser medidos mediante la metodología de valoración del suelo público, se calculó saldo inicial tomando el insumo entregado mediante Carta Circular 67 de 2018 de información de avalúos masivos aplicables a partir del 01 de enero de 2018, generados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), para lo cual el DADEP tomo en cuenta las variables del valor de metro cuadrado entregado mediante la Carta Circular las áreas consignadas en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0.; así las cosas, UAECD mediante comunicación 2017EE51146 del 27 de octubre de 2017, precisó:

⁴ Resolución 170 de 2017 *“Por la cual el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá, adapta la metodología de valoración económica del suelo público de los inmuebles que se encuentran incorporados en el Inventario general del Patrimonio Inmobiliario del Distrital”*

⁵- Información Inmuebles UAECD 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensa del
Espacio Público

En conclusión, se puede asegurar que los procesos catastrales masivos y puntuales, así como la determinación de avalúos catastrales y comerciales realizados por la UAECD, se realizan con metodologías técnicas apropiadas y con pleno valor técnico y jurídico, las cuales han sido desarrolladas teniendo en cuenta la reglamentación que para el efecto expidió el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), ente rector en materia catastral en Colombia, reflejando razonablemente las condiciones del mercado inmobiliario.

“(...)
”

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

En esta cuenta se encuentra reconocido 1 bien inmueble, el cual cumple con las características de Propiedades de Inversión:

CUADRO 11
PROPIEDADES DE INVERSIÓN
(Nivel Subcuenta)
\$COP Cifras en Pesos

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
195101	Terrenos	1	\$495.439.488,08	100%
TOTAL		1	\$495.439.488,08	100%

Información corte 31 de marzo de 2018

CUENTAS DE ORDEN

Al cierre 31 de marzo de 2018, se encuentran registrados 470 Bienes inmuebles tanto de uso público como fiscal, de los cuales este Departamento no posee el control ni los beneficios asociados al mismo, dado que se encuentran administrados directamente por ordenamiento jurídico en entidades Distritales del nivel descentralizado, o los bienes entregados en administración mediante diferentes documentos de entrega a entidades del orden nacional, territorial o Distrital del nivel descentralizado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría de
Español Público

CUADRO 12
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS
(Nivel Subcuenta)
SCOP Cifras en Pesos

CUENTA	DESCRIPCION	N. PREDIOS	VALOR	%
834704	Propiedades, planta y equipo	135	\$378.106.131.741,00	4,56%
834790	Otros bienes entregados a terceros	335	\$7.916.688.848.202,16	95,44%
TOTAL		470	\$8.294.794.979.943,16	100%

Información corte 31 de marzo de 2018

Se resalta, que frente al número de bienes registrados en la subcuenta 834704, allí se cuenta la porción de la construcción identificada con RUPI 2119-4 la cual es administrada por IDEARTES.

NOTA 4 - PASIVOS

Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad, en desarrollo de su cometido estatal.

Los pasivos al 31 de marzo de 2018, ascienden a \$1.862.521.586,50 y están conformados por:

- ✓ Cuentas por pagar por la adquisición de bienes y servicios.
- ✓ Recursos a favor de terceros.
- ✓ Retenciones en la Fuente e Impuesto de Timbre.
- ✓ Otras cuentas por pagar, tales como: Servicios públicos, seguros, entre otros
- ✓ Beneficios a los empleados a corto y largo plazo, tales como: Cesantías, Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificaciones, entre otros.
- ✓ Pasivos estimados por conceptos de litigios en contra de la entidad, calificadas como probables en el SIPROJ.
- ✓ Ingresos recibidos por anticipado por venta de inmuebles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

NOTA 5 - PATRIMONIO

Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones adquiridas en cumplimiento del cometido estatal. 185.816.614.763.171,08 y está conformado por: 736.14

El Patrimonio al 31 de marzo de 2018, asciende a \$185.816.614.763.171,08 y está conformado por:

- ✓ Capital fiscal.
- ✓ Resultado del Ejercicio y de Ejercicios anteriores.
- ✓ Impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

NOTA 6- INGRESOS

Corresponden a los flujos de entrada de recursos, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por aumento de los activos o por disminución de los pasivos.

Al 31 de marzo de 2018 los ingresos percibidos ascienden a \$77.048.857.005,32.

NOTA 7- EGRESOS O GASTOS

Corresponden a los flujos de salida de recursos, los cuales son susceptibles de reducir el patrimonio, bien sea por disminución de los activos o por aumento de los pasivos.

Los gastos al 31 de marzo de 2018, asciende a \$11.910.304.570.38, están dados principalmente por:

- ✓ Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina (relacionados con el personal de planta).
- ✓ Gastos generales (comisiones, honorarios y servicios, vigilancia y seguridad, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos de bienes muebles, fotocopias, seguros, promoción y divulgación, gastos legales, entre otros).
- ✓ Provisiones sobre los litigios en contra de la entidad.
- ✓ Gasto público social por inversiones en elementos para el espacio público.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensa del
Espacio Público

NOTA 8 - CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden se clasifican en Deudoras y Acreedoras y representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera y económica de la entidad, se encuentran integradas así:

Cuentas Deudoras Clase 8

Representa los posibles derechos que tiene la entidad, dentro de este grupo se encuentran las siguientes:

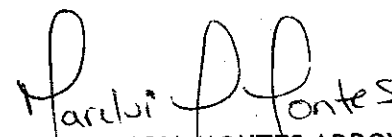
- ✓ Litigios y Demandas a Favor de la Entidad.
- ✓ Bienes Entregados en Administración.
- ✓ Correspondientes contrapartidas.

Cuentas Acreedoras Clase 9

Representa las posibles obligaciones en que podría incurrir la entidad, dentro de este grupo se encuentran las siguientes:

- ✓ Litigios y demanda en contra de la entidad.
- ✓ Correspondientes contrapartidas.


NADIME YAYER LICHT
Directora
C.C.No.51.599.374


MARELVI MARIA MONTES ARROYO
Contador Público T.P No. 39466-T
C.C. No.23.049.070

Elaboró: Lady Carolina Velandia Mahecha / Marelvi María Montes Arroyo 